



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga designación personal interino de Escudras Deportivas 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00251528
- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino de Escudras Deportivas, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00250802-UNC-CNM para dar tratamiento a la prórroga de designación interina en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a las Escudras Deportivas a partir del 01 de marzo del 2024, por el ciclo lectivo o hasta que dichas horas sean provistas por concurso.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en Escudras Deportivas (Código 229).

Que gestionará la sustanciación de concurso de horas cátedra de Escudras deportivas desde la Secretaría Académica del colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Escudras Deportivas de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.